



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 539-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 11 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 050/2019-FEUNAS-TM, de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; registro 3669 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 214-2019-CU-R-UNAS, de Consejo Universitario, se aprobó la Directiva Académica Referente a las Prácticas Preprofesionales de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento de visto, la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicita cambiar el número de créditos aprobados, para realizar prácticas preprofesionales, debido a que los alumnos que se adecuaron a las nuevas mallas curriculares realizarán prácticas preprofesionales y un trabajo de investigación, lo que prolongaría el tiempo para culminar los estudios;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado, luego de analizar el pedido, acuerdan dejar a potestad de cada facultad, definir el número de créditos que deberán aprobar los estudiantes para poder realizar prácticas preprofesionales;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Modificar el artículo 8°, de la Directiva Académica Referente a las Prácticas Preprofesionales de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobada por Resolución N° 214-2019-CU-R-UNAS; quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8°. - El número mínimo de créditos aprobados para la realización de las prácticas preprofesionales, será definido, racionalmente, por cada facultad".

Regístrese y Comuníquese.



**EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR**



**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL**